



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

*Nº 207-2010-PCM/SD*

Lima, 12 de abril de 2010

**VISTOS:**

El Acta de Sesión N° 01 del Comité Electoral del Proceso de Elección de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental, de fecha 08 de abril de 2010.

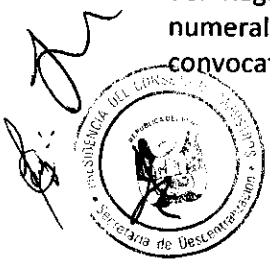
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, en cuyo artículo 5°, inciso a), se establece que la Secretaría de Descentralización, pudiendo contar para el efecto con el apoyo y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, a través de un Comité Electoral, estará a cargo del planeamiento, organización, y ejecución del proceso de elección de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental a que se refieren los incisos c) y d) del numeral 4.3. del artículo 4° del mencionado reglamento;

Que por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 052-2010-PCM/SD, publicada el 07 de abril de 2010, se constituyó el mencionado Comité Electoral, y se aprobó el "Reglamento de Elecciones de los representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental";

Que en concordancia con el inciso g) del artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, el numeral 8.2. del acápite VIII) del referido Reglamento de Elecciones señala que la convocatoria es aprobada por el Comité Electoral y es remitida a la Secretaría de Descentralización a fin que se publique a través de Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano, por una (01) sola vez, así como en página web de la Presidencia del Consejo de Ministros, y asimismo, establece que la Secretaría de Descentralización, además difundirá la convocatoria a través de otros medios acorde a los recursos disponibles, tales como el Portal del Estado Peruano y también solicitará su difusión a través de los portales web de los Ministerios y de los Gobiernos Regionales así como por medio de las asociaciones de municipalidades;

Que en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, el numeral 8.3. del mencionado Reglamento de Elecciones establece que a efecto de la convocatoria se debe observar que la publicación de la misma y de los resultados, se deberá





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

realizar para el caso del primer proceso electoral, dentro de los cien (100) primeros días calendario siguientes a la publicación de la Resolución de Secretaría de Descentralización que aprueba el referido Reglamento de Elecciones;

Que el numeral 8.4. del mencionado Reglamento de Elecciones señala que la convocatoria debe contener el cronograma electoral, y las fechas de cierre y publicación de los padrones electorales;

Que, en el marco de la normativa citada y de las demás disposiciones del referido Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral, con la presencia en calidad de invitados del Sr. Piero Corvetto Salinas-Sub Gerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE y del Sr. Jorge Antonio Jáuregui Mendieta-Especialista en Participación Ciudadana de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, ha aprobado, conforme consta del acta de vistos, la convocatoria del primer proceso de elección, para cuya realización, el Comité Electoral, en aplicación del inciso e) in fine del artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, ha acordado habilitar el mecanismo de votación por medio físico con cédula impresa a desarrollarse conforme a lo indicado en el artículo 2º de la presente resolución, en razón de lo solicitado por el Oficio N° 061-2010-GIEE/ONPE, que propone reconsiderar la modalidad de votación por las dificultades para aplicar voto electrónico en mayo del presente año, así como de lo expuesto por el representante de la ONPE en la sesión del Comité, referido a que la votación por medio físico con cédula impresa es un mecanismo que podrá utilizarse para este primer proceso, con el apoyo técnico de ONPE, y además, teniendo en cuenta el numeral 11.2. del mencionado Reglamento de Elecciones;

De conformidad con el D.S. N° 079-2009-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por D.S. N° 063-2007-PCM.

SE RESUELVE:

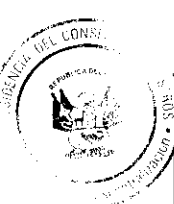
Artículo 1º.- Convocatoria

Convocar a las elecciones de los primeros representantes de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Coordinación Intergubernamental a que se refieren los incisos c) y d) del numeral 4.3. del artículo 4º del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental, aprobado por D.S. N° 079-2009-PCM, para el 19 de junio de 2010.

Artículo 2º.- Cronograma Electoral

Aprobar el cronograma electoral conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fecha
Publicación del Padrón Electoral para la elección de los representantes de los Gobiernos Locales Provinciales, y del Padrón Electoral para la elección de los representantes de los Gobiernos Locales Distritales, en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Miércoles 21 de abril de 2010
Presentación de solicitudes de inscripción de candidatos (El formato de solicitud estará disponible en la página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a> )	Del 22 de abril de 2010
	Al 07 de mayo de 2010 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.
Publicación provisional de la listas de candidatos en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Miércoles 12 de mayo de 2010
Presentación de tachas	Jueves 13, Viernes 14 y Lunes 17



Handwritten signature

Handwritten signature

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

	de mayo de 2010 Al 17 de mayo de 2010 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.
Sorteo de miembros de mesa en acto público y publicación de resultados en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Sábado 15 de mayo de 2010, a las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Secretaría de Descentralización
Publicación de las resoluciones de tachas en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Del 18 de mayo de 2010   Al 20 de mayo de 2010
Presentación de apelaciones	Viernes 21, Lunes 24 y Martes 25 de mayo de 2010 Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 y de 03:00 a 06:30 p.m.
Publicación de las resoluciones de apelaciones en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Del 26 de mayo de 2010   Al 28 de mayo de 2010
Publicación definitiva de listas de candidatos en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a> y en el Diario Oficial El Peruano	Sábado 29 de mayo de 2010
Sorteo de ubicación de listas en la cédula, en acto público y publicación de resultados en página web de la PCM <a href="http://www.pcm.gob.pe/sd">www.pcm.gob.pe/sd</a>	Lunes 31 de mayo de 2010, a las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Secretaría de Descentralización
Fecha de las elecciones	Sábado 19 de Junio Horario: De 09:00 a.m. a 01:30 p.m.
Publicación de resultados	Miércoles 23 de junio de 2010

Las elecciones se llevarán a cabo a través del mecanismo de votación por medio físico con cédula impresa, a efecto de lo cual se instalará una mesa de sufragio en cada una de las ciudades del país, cuya relación será publicada en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd)).

Los locales de votación y organización de las mesas de votación serán publicados en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd)).

**Artículo 3°.- Publicación y Difusión**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría  
General

Secretaría de  
Descentralización

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

Asimismo, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitará la difusión de la presente resolución, a través de los portales web de los Ministerios y de los Gobiernos Regionales así como por medio de las asociaciones de municipalidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**JOHN ROMERO LLOCLLA**  
**Secretario de Descentralización (e)**